



Paraná, 01 de septiembre de 2021

CIRCULAR Nº 10/2021

**Ref.: INSC. SINDICOS Y OTROS FUNC. CONCURSALES  
- CAMARA CONCORDIA 2022/2024**

Estimado colega:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de recordarle que el 08 de julio de 2021 la Excma. Cámara de Apelaciones de Concordia, aprobó el nuevo "REGLAMENTO PARA FORMACION DE LISTAS DE SINDICOS Y OTROS FUNCIONARIOS CONCURSALES".

Por tal motivo, informamos cuestiones relativas a la Inscripción de Síndicos y Otros Funcionarios Concurales, correspondiente al período 2022/2024. De acuerdo al Acta N° 9 Pto. 5), se dispuso que "el Consejo Profesional de Ciencias Económicas convoque a inscripción durante el mes de septiembre del corriente año a los efectos de cumplimentar con el art. 13 inc. a), solo respecto de la categoría prevista en el art. 7."

Recordamos que el Reglamento se encuentra disponible en el sitio web del Consejo Profesional, motivo por el que destacamos los aspectos más relevantes del procedimiento de inscripción y evaluación, haciendo referencia a los correspondientes artículos del mismo. Puede acceder al Reglamento haciendo click [aquí](#).

### **CÁMARA CONCORDIA**

#### **Art. 1º: - "Inscripción"**

**Art. 2º: - "Inscripción de Contadores"** Síndicos individuales (datos que debe contener la solicitud de inscripción). Se encuentra disponible en el sitio web el formulario "Cámara Concordia Síndicos B - Solicitud y Anexo de Inscripción" o haciendo click [aquí](#).

**Art. 3º: - "Estudios Contables" Definición de Estudios.**

**Art. 4º: - "Estudios Contables. Solicitud de Inscripción".**

**Art. 6º: - "Síndico Categoría A. Listas por Jurisdicción".** Cada Cámara o Sala define la cantidad.

**Art. 7º: - "Síndicos categoría B. Listas por jurisdicción".** Cada Cámara o Sala define la cantidad.

Jurisdicción Concordia: doce (12) Síndicos titulares y seis (6) Síndicos suplentes
Jurisdicción Chajarí: seis (6) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes
Jurisdicción Federación: seis (6) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes
Jurisdicción Federal: seis (6) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes
Jurisdicción San Salvador: seis (6) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes

**Art. 8º: - "Integración de listas Categoría B".** Las listas de síndicos contadores individuales confeccionadas de acuerdo al art. 7º se integrarán con aquellos síndicos que posean título universitario de especialización en sindicatura concursal.

En las ciudades en que no haya síndicos con título de posgrado en la especialidad de sindicatura concursal se aceptará la inscripción a quienes no cuenten con dicho título.

**Art. 10º: - "Pautas de puntaje para evaluación de Síndicos Categorías A y B "**

**Art. 11º: - "Evaluación".** La evaluación y asignación de puntaje provisorio, conforme el artículo precedente, estará a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos con la participación de un Comité evaluador independiente que designará a tal fin el mencionado Consejo.

La evaluación será debidamente motivada, fundada y asentada en un acta firmada por los integrantes del Comité evaluador que se remitirá a la Cámara, sin perjuicio de las facultades revisoras de la Cámara de Apelaciones de Concordia.

**Art. 12º: - "Síndicos Suplentes"**

**Art. 13º - "Plazos de inscripción y resolución"**

a) El C.P.C.E.E.R. remitirá a la Cámara las **listas provisionarias** de postulantes y publicará en su página web.



## Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

- b) La Cámara publicará en la página web del Poder Judicial y en Mesa Virtual Concordia – Cámara de Apelaciones Concordia Sala Segunda en lo Civil y Comercial – Expediente digital: “**SINDICOS – PERIODO... S/ADMINISTRATIVO**”- **versión PUBLICA** – las listas de orden de mérito provisorio.
- c) La publicidad de las listas a que alude el inciso precedente servirá de suficiente notificación a los interesados, quienes **podrán recurrir ante la Cámara de Apelaciones dentro de los cinco (5) días hábiles** posteriores a la fecha de publicación de listas.  
El impugnante, deberá solicitar vinculación desde su correo electrónico registrado ante el SNE, al mail oficial de la Cámara de Apelaciones de Concordia, Sala Segunda en lo Civil y Comercial: salacycs2-con@jusertreros.gov.ar.
- d) Previo a resolver, la Cámara correrá vista del planteo del impugnante al C.P.C.E.E.R. por el término de cinco (5) días hábiles.
- e) Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, la Cámara resolverá las impugnaciones sin más trámite. Dicha decisión será irrecurrible.
- f) Vencido el término de impugnación, la Cámara aprobará las listas definitivas de las categorías "A" y "B" conforme el orden de mérito y en la cantidad fijada en los artículos 6 y 7 del presente.

### **ARTÍCULO 21º. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**1º RESERVA:** La Cámara de Apelaciones de Concordia, Salas Primera y Segunda en lo Civil y Comercial se reserva la facultad de reducir o ampliar la vigencia de las listas de síndicos y demás auxiliares concursales con el objetivo de lograr la coincidencia en las convocatorias con las demás Cámaras de Apelaciones de la provincia, a cuyo efecto se establece como próximo período el correspondiente al año 2022 hasta el 2024.

**2º APLICACIÓN TEMPORAL:** Durante la convocatoria correspondiente al período 2022/2024:

**A)** Las listas de síndicos contadores individuales confeccionadas de acuerdo al art. 7º se integrarán conforme las siguientes pautas:

**1) el 90% de las listas confeccionadas de acuerdo al art. 7º con aquellos que posean título universitario de especialización en sindicatura concursal.**

**2) el 10% restante se integrará con aquellos que reúnan antecedentes profesionales, académicos y experiencia en el ejercicio de la sindicatura conforme a los puntajes que se establecen en el art. 11 del presente Reglamento. En las convocatorias posteriores se admitirán sólo a contadores que cuenten con título de posgrado en Sindicatura concursal.**

**B)** Para la evaluación de los síndicos categoría "B", el título de posgrado de sindicatura concursal otorgará cuarenta y cinco (45) puntos.

**ARTÍCULO 19º. DESIGNACIÓN DE EVALUADORES, ENAJENADORES Y COADMINISTRADORES.** Se recibirán por Mesa Virtual en el organismo Cámara de Apelaciones de Concordia Sala Segunda en lo Civil y Comercial, expediente "EVALUADORES, ENAJENADORES Y COADMINISTRADORES – PERÍODO... S/ ADMINISTRATIVO" las solicitudes de inscripción de aspirantes a integrar las listas de Evaluadores (art. 262 LCQ), Enajenadores (art. 261 LCQ) y Coadministradores (art. 17 y 259 LCQ).

La presentación de la solicitud de inscripción por el canal de Mesa Virtual, conlleva la firma electrónica del profesional. A tal fin, se deberá solicitar vinculación al expediente digital denominado: "EVALUADORES, ENAJENADORES Y COADMINISTRADORES - PERÍODO...".

### **PLAZOS DE INSCRIPCIÓN**

Mediante el sitio web del CPCEER – Ejercicio Profesional - Sección Síndicos – desde el día 01/09/2021 hasta el día 23/09/2021 hasta las 16 hs.

El Consejo Profesional deberá presentar las Listas Provisorias durante el mes de octubre.

### **DOCUMENTACION Y REQUISITOS**

Los formularios y antecedentes deberán cargarse en el sitio web del CPCEER - **Ejercicio Profesional - Sección Síndicos**. La documentación original quedará en custodia del presentante y podrá ser requerida su exhibición por el Consejo de Ciencias Económicas y/o por la Cámara, bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento a ese requerimiento, importará tener por no presentado el recaudo y/o los antecedentes de que se trate, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y demás consecuencias a que dicha falta pudiera dar lugar.

1) Los legajos digitales serán verificados en la sede de cada Delegación.

2) Es requisito estar con la matrícula al día, que se considerará cumplido con el pago del vencimiento operado durante el mes de Junio de 2021 y tener cumplidos los cinco años de antigüedad en la matrícula, al 31 de diciembre del 2020.



## Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

3) El Consejo solamente acreditará Matrícula, Título de Contador Público y de Postgrado de Especialización en Sindicatura Concursal, mediante la correspondiente Constancia. **Las constancias deberán solicitarse por correo electrónico a: [cpceer@cpceer.org.ar](mailto:cpceer@cpceer.org.ar), indicando en el asunto “Solicitud Constancia para INSCRIPCIÓN SINDICOS Y OTROS FUNCIONARIOS CONCURSALES”.**

4) Recordamos que se deberá cumplimentar con el **domicilio especial del art. 2) inc. d): “Constitución de una oficina situada dentro de la localidad donde esté radicado el juzgado cuya lista aspira integrar...”** y **denunciarse el domicilio electrónico**, conforme Acuerdo General N° 15/18 del 29/05/2018 “Reglamento para la notificación electrónica”.

5) La inscripción deberá registrarse incorporando en formato Word el Formulario de la Solicitud y Anexo de inscripción (los archivos Word deben tener extensión .DOC o DOCX (formato DOC de Microsoft Office)) y en formato PDF los antecedentes.

En el caso de constatarse varias inscripciones, se considerará válida la última presentación realizada. Por tal motivo, solicitamos que antes de registrar la inscripción, verifique que los antecedentes incorporados en formato PDF se encuentren ordenados y completos, a efectos de evitar posibles inconvenientes en la asignación del puntaje que debe realizar el Comité Evaluador, ante el envío de antecedentes en forma parcial.

6) En el sitio web del Consejo, se encuentra disponible:

- Formulario [“Cámara Concordia Síndicos B - Solicitud y Anexo de Inscripción”](#)
- [Reglamento aprobado por la Cámara](#)
- [Cantidad de Síndicos por Jurisdicciones](#)
- [Instructivo de Inscripción](#)

### **ATENCIÓN: INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA QUIENES HAYAN REGISTRADO SU INSCRIPCIÓN EN JURISDICCIONES DE LA CAMARA CONCORDIA EN EL MES DE MARZO DE 2021**

1) Los profesionales que hayan registrado su inscripción en el mes de marzo del corriente año no deberán reiterar su inscripción, **EXCEPTO** en los casos que hayan efectuado varias presentaciones de antecedentes en forma parcial o deseen agregar nuevos antecedentes.

La inscripción deberá registrarse incorporando en formato Word el Formulario de la Solicitud y Anexo de inscripción (los archivos Word deben tener extensión .DOC o DOCX (formato DOC de Microsoft Office)) y en formato PDF los antecedentes.

En el caso de constatarse varias inscripciones, se considerará válida la última presentación realizada. Por tal motivo, solicitamos que antes de registrar la inscripción, verifique que los antecedentes incorporados en formato PDF se encuentren ordenados y completos, a efectos de evitar posibles inconvenientes en la asignación del puntaje que debe realizar el Comité Evaluador, ante el envío de antecedentes en forma parcial.

2) Los profesionales que hayan registrado su inscripción en el mes de marzo del corriente año, **deberán informar si posee usuario para el Sistema de Notificación Electrónica (SNE)** para acceso a la Mesa Virtual del Poder Judicial de Entre Ríos y el domicilio electrónico constituido. Dicha información deberá ser remitida por correo electrónico a: [cpceer@cpceer.org.ar](mailto:cpceer@cpceer.org.ar), indicando en el asunto “INSCRIPCIÓN SINDICOS CAMARA CONCORDIA – Usuario (SNE)”. Sugerimos completar y enviar el formulario “Cámara Concordia - Declaración Domicilio Electrónico”. Click [aquí](#).

3) En el caso de cancelar su inscripción, deberá elevar una nota ante este Consejo Profesional, manifestándolo expresamente hasta el 23/09/2021.

Saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida.

Cr. Matías Chervo  
SECRETARIO

Cr. Edgardo Oneto  
PRESIDENTE